



Dr. EDGAR PATRICIO TERÁN G

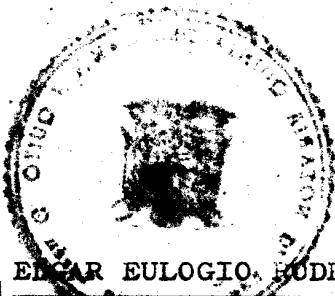


" TAXIS QUITO TAXQUITO S. A. "

DI : COPIAS

~

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, -
hoy día lunes, trece de noviembre de mil novecientos noventa y
cinco, ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario -
Quinto de este cantón, comparecen los señores: JOSE LUIS AHAN
CE GUAMAN, casado; CARLOS REMIGIO BARRAGAN MOYANO, casado; JO
SE GUILLERMO BILBAO POZO, casado; SEGUNDO DIEGO BILBAO, casado;
RENAN GUILLERMO BILBAO BURGOS, casado; ARCESIO VLADIMIR BURGOS;
ALVAREZ, soltero; HERMES ARNULFO BURGOS ALVAREZ, casado; ED -
WIN ORLANDO BURGOS ALVAREZ, soltero; JOSE ADAN BUITRON TUPE, -
casado; GUIDO GILBERTO CARRASCO SANDOVAL, casado; MARCO EDUAR
DO CHANCUSIG JACOME, soltero; EDGAR ANIBAL CHULDE PASQUEL, sol
tero; MILTON RODRIGO GARCIA GARCIA, casado; CELIA EVANGELINA -
GUACHILEMA CAJU, casada; NELSON RAFAEL HERNANDEZ HURTADO, ca
sado; CESAR MEDARDO HURTADO PILATASIG, soltero; LUIS GONZALO JI
MENEZ, casado; WILSON ENRIQUE MARTINEZ PULLOQUINGA, casado; -
MARTHA ALBERTINA MORALES ANDRADE, casada; JOSE PALTAN COPA, -
soltero; LUIS FELIPE PARDO GRANDA, soltero; JUAN MANUEL PILLA
JO CHASIPANTA, casado; FAUSTO BOLIVAR RIVERA CARRERA, casado;



30

1 EDGAR EULOGIO RODRIGUEZ PAREDES, soltero; LUIS ANIBAL SANCHIGUA-
2 NO VELASCO, casado; CELSO REMIGIO TAPIA FRANCO, casado; LUIS E-
3 DUARDO TOAPANTA ALCARRAZ, casado; WILLIAN RODRIGO VACA ACUNA, ca-
4 sado; LUIS ALFREDO VELOZ CONDOR, casado; CARLOS OLIVO VELOZ CO-
5 RREA, soltero; por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores
6 de edad, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de-
7 conocer doy, y presentan la presente minuta para que eleve a
8 escritura pública, cuyo tenor literal a continuación transcri-
9 bo.-Señor Notario: Sírvase incorporar al Protocolo de Escritu-
10 ras Públicas que lleva en su Notaria, una de Constitución de
11 Compañía de Sociedad Anónima, al tenor de las cláusulas sigui-
12 entes.-COMPARECIENTES.-JOSE LUIS ACHANCE GUAMAN, casado; CARLOS
13 REMIGIO BARRAGAN MOYANO, casado; JOSE GUILLERMO BILBAO POZO, ca-
14 sado; SEGUNDO DIEGO BILBAO, casado; RENAN GUILLERMO BILBAO BURGOS,
15 casado; ARCESIO VLADIMIR BURGOS ALVAREZ, soltero; HERMES ARNULFO
16 BURGOS ALVAREZ, casado; EDWIN ORLANDO BURGOS ALVAREZ, soltero;
17 JOSE ADAN BUITRON TUPE, casado; GUIDO GILBERTO CARRASCO SANDOVAL,
18 casado; MARCO EDUARDO CHANCUSIG JACOME, soltero; EDGAR ANIBAL
19 CHULDE PASQUEL, soltero; MILTON RODRIGO GARCIA GARCIA, casado;
20 CELIA EVANGELINA GUACHILEMA CAJO, casada; NELSON RAFAEL HERNAN-
21 DEZ HURTADO, casado; CESAR MEDARDO HURTADO PILATASIG, soltero;
22 LUIS GONZALO JIMENEZ, casado; WILSON ENRIQUE MARTINEZ PULLOQUIN
23 GA, casado; MARTHA ALBERTINA MORALES ANDRADE, casada; JOSE PAL-
24 TAN COPA, soltero; LUIS FELIPE PARDO GRANDA, soltero; JUAN MA-
25 NUEL PILLAJO CHASIPANTA, casado; FAUSTO BOLIVAR RIVERA CARRERA,
26 casado; EDGAR EULOGIO RODRIGUEZ PAREDES, soltero; LUIS ANIBAL
27 SANCHIGUANO VELASCO, casado; CELSO REMIGIO TAPIA FRANCO, casa-
28 do; LUIS TOAPANTA, casado; WILLIAN VACA ACUNA, casado; LUIS AL-



NOTARIA
QUINTA

0000004
Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



FREDO VELOZ CONDOR, casado; CARLOS OBEIVO VELOZ CORREA, soltero;

1 comparecen a la celebración de la presente escritura los
2 anteriormente nombrados ecuatorianos, domiciliados en la ciu-
3 dad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-SEGUNDA.-Los
4 comparecientes declararán su voluntad de fundar como en efecto
5 lo hacen, una Compañía de Sociedad Anónima que se regirá por
6 la Ley de Compañías, los presentes estatutos y las demás leyes
7 pertinentes del Ecuador; ESTATUTO SOCIAL.-Artículo Primero.--
8 DENOMINACION.-La Compañía que se constituye se denominará " -
9 TAXIS QUITO TAKQUITO S.A. ".-Artículo Segundo.-NACIONALIDAD Y
10 DOMICILIO.-La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su do-
11 micilio principal es en la ciudad de Quito, pero podrá estable-
12 cer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del
13 país o del exterior; Artículo Tercero.-OBJETO SOCIAL.-El obje-
14 to social de la Compañía es el transporte en taxis, de pasaje-
15 ros y turistas dentro y fuera de la ciudad de Quito de acuerdo
16 con las instrucciones emanadas de los organismos competentes
17 de tránsito. Para cumplir a cabalidad su objetivo, la Compañía
18 podrá importar vehículos, respuestos, accesorios, y todo cuan-
19 to se relacionen con el parque automotor. Podrá celebrar actos
20 de comercio, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro
21 de las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá adquirir acciones
22 o aportes de capitales de otras compañías, fusionarse con é-
23 llas o absorberlas y en general realizar toda clase de actos
24 contratos, negocios y operaciones comerciales que fuesen nece-
25 sarias para el logro de sus objetivos. Podrá adquirir bienes
26 muebles e inmuebles dentro y fuera de su domicilio, establecer
27 en beneficio de los socios, estaciones de servicios; Artículo
28

Cuarto.-DURACION.-El tiempo de duración de la Compañía es de

seis años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Pudiendo este plazo prorrogarlo o disminuirlo y liquidarse antes de su cumplimiento de acuerdo con la Ley, y por Resolución de la Junta General de Accionistas; Artículo Quinto.-CAPITAL SOCIAL.-El capital social con el que se constituye la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCHES, dividido en seis mil acciones de mil suches cada una y ha sido cancelado el cincuenta por ciento del capital suscrito; Artículo Seis.-INTEGRACION DEL CAPITAL.-En consecuencia de lo que se expresa en el Artículo anterior, las acciones se distribuyen de la siguiente manera.-.....

SOCIO	C° SUSCRITO	C. PAGADO	ACCIONES
JOSE LUIS ACHANCE GUAMAN	200.000,00	100.000,00	200
CARLOS REMIGIO BARRAGAN	200.000,00	100.000,00	200
JOSE GUILLERMO BILBAO	200.000,00	100.000,00	200
SEGUNDO DIEGO BILBAO	200.000,00	100.000,00	200
RENAN GUILLERMO BILBAO	200.000,00	100.000,00	200
ARCESIO VLADIMIR BURGOS	200.000,00	100.000,00	200
HERMES ARNULFO BURGOS	200.000,00	100.000,00	200
EDWIN ORLANDO BURGOS	200.000,00	100.000,00	200
JOSE ADAN BUITRON TUPE	200.000,00	100.000,00	200
GUIDO GILBERTO CARRASCO	200.000,00	100.000,00	200
MARCO EDUARDO CHANCUSIG	200.000,00	100.000,00	200
EDGAR ANIBAL CHULDE	200.000,00	100.000,00	200
MILTON RODRIGO GARCIA	200.000,00	100.000,00	200
CELIA EVANGELINA GUACHILEMA	200.000,00	100.000,00	200
NELSON HERNANDEZ HURTADO	200.000,00	100.000,00	200



NOTARIA
QUINTA

0000005

Dr. EDGAR PATRICIO TERANA G.



1	SOCIO	C. SUSCRITO	C. PAGADO	ACCIONES
2	CESAR MEDARDO HURTADO PILATASIG	200.000,00	100.000,00	200
3	LUIS GONZALO JIMENEZ	200.000,00	100.000,00	200
4	WILSON ENRIQUE MARTINEZ	200.000,00	100.000,00	200
5	MARTHA ALBERTINA MORALES	200.000,00	100.000,00	200
6	JOSE PALTAN COFA	200.000,00	100.000,00	200
7	LUIS FELIPE PARDO GRANDA	200.000,00	100.000,00	200
8	JUAN MANUEL PILLAJO	200.000,00	100.000,00	200
9	FAUSTO BOLIVAR RIVERA CARRERA	200.000,00	100.000,00	200
10	EDGAR EULOGIO RODRIGUEZ	200.000,00	100.000,00	200
11	LUIS ANIBAL SINCHIGUANO	200.000,00	100.000,00	200
12	CELSO REMIGIO TAPIA FRANCO	200.000,00	100.000,00	200
13	LUIS EDUARDO TOAPANTA	200.000,00	100.000,00	200
14	WILLIAN RODRIGO VACA ACUNA	200.000,00	100.000,00	200
15	LUIS ALFREDO VELOZ CONDOR	200.000,00	100.000,00	200
16	CARLOS OLIVO VELOZ CORREA	200.000,00	100.000,00	200
17	TOTALES	6'000.000,00	3000.000,00	6.000
18	Artículo Siete.-CERTIFICADOS DE APORTACION.-TRANSFERENCIAS.-			
19	Las acciones serán nominativas y que conferirán a sus legiti-			
20	mos titulares, los derechos determinados en la Ley, y en el -			
21	presente Estatuto Social.Las acciones se emitirán en numeraci			
22	nes continuas y estarán firmadas por el Presidente y el Geren-			
23	te General. Los títulos de las acciones ,contendrán los requi			
24	sitios determinados en la Ley de Compañías. Cada título.podrá			
25	contener una o más acciones a solicitud de los accionistas. -			
26	Las acciones de la Compañía serán libremente negociadas y su			
27	transferencia deberá efectuarse mediante una nota de sesión,			
28	constante en el título o en una hoja adherido al mismo, firma			

da por quién la confiere . Para el registro de la transferencia
será necesario que se comuniqué en forma escrita o mediante el
propio título por parte del cedente y cesionario la transferencia
efectuada, al Gerente General de la Compañía , a fin de -
que éste tome nota del particular en el Libro de Acciones y A
ccionistas conforme con la Ley. Artículo Octavo.-LIBRO DE ACCIO
NES Y ACCIONISTAS.-Antes de entregar a sus titulares el Geren
te General estará obligado a inscribir los títulos de acciones
en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que el -
propio funcionario tendrá a su cargo. Toda transferencia de -
acciones, para ser válida en la Compañía deberá ser inscrita en
el citado Libro , conforme a la Ley. Se considerarán accionis
tas de la Compañía a quienes consten registrados como tales -
en el Libro de Accionistas de la Compañía. Los accionistas go
zarán de los derechos que concede la Ley y el presente Estatuto
Social.-Artículo Noveno.-REPRESENTACION.-Los accionistas po
drán hacerse representar en la Compañía, por medios determina
dos por la Ley. Cuando la representación se refiere a las Jun
tas Generales podrá ser otorgada por carta dirigida al Geren
te General, al Presidente o a quién presida la Junta General
de Accionistas. Artículo Décimo: DIRECCION Y ADMINISTRACION.-
La Compañía será gobernada y dirigida por la Junta General de
Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente Ge
neral.-Artículo Onceavo.-JUNTA GENERAL.-La Junta General cons
tituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
es el órgano supremo de la Compañía y tiene atribuciones para
resolver todos los asuntos relativos con los negocios socia
les y tomar cualquier decisión que creyere conveniente para -



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

la buena marcha de la compañía, son sus atribuciones las enun-
ciadas en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de
Compañías .-Artículo Décimo Segundo.-CLASES DE JUNTAS Y CONVO-
CATORIAS.-Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y
extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una
vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finali-
zación del ejercicio económico de la compañía, mediante convo-
catoria hecha por el Gerente General, con ocho días de antici-
pación por lo menos al fijada para la reunión. Las extraordi-
narias se reunirán en cualquier tiempo, siempre que se encuen-
tre presente la totalidad del capital social. Las convoca-
torias a junta general, sea ordinaria o extraordinaria, se ha-
rá por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
en el domicilio principal de la Compañía. La convocatoria debe
señalar día y hora, el lugar y el objeto de la reunión. Toda
resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria se-
rá nula. En caso de urgencia, los Comisarios pueden convocar
a Junta General. En las Juntas Universales, se cumplirá lo -
preceptuado por el artículo doscientos ochenta de la Ley de -
Compañías. Las reuniones de la Junta General, será prescidi-
das por el Presidente de la Compañía o a falta de éste, por -
la persona que se designe al efecto.-Actuará como Secretario
el Gerente General, pudiendo a su falta, designarse un Secre-
tario Ad-hoc. Artículo Décimo Tercero.-QUORUM Y VOTACIONES.-
La Junta General podrá instalarse en la primera convocatoria,
cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad -
del capital social pagado; y en segunda convocatoria con el -
número de accionistas que concurran, debiendo expresarse así

1 en la segunda convocatoria. Las decisiones se tomarán por ma-
2 yoría de votos del capital social pagado concurrente . Los vo-
3 tos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría .-Ca-
4 da acción de mil sucres tendrá derecho a un voto. Las Resolu-
5 ciones de la Junta General son obligatorias para todos los so-
6 cios, incluso para los no asistentes o los que voten en contra
7 sin perjuicio de la acción que tienen para impugnar decisiones
8 ilegales ante la Cprte Superior de Justicia ;Artículo Décimo
9 ~~cuarta~~-DEL PRESIDENTE.-El Presidente será elegido para un
10 período de dos años por la Junta General de Accionistas, pu-
11 diendo o no ser accionista, cuya resoluciones cumplirá y hará
12 cumplir .Corresponde al Presidente: a).-Prescindir las sesio-
13 nes de la Junta General de Accionistas; b).-Autorizar con su
14 firma los títulos de Acciones ,certificados provisionales y
15 las Actas de la Junta General, cuando las haya prescrido ;c).-
16 Convocar a Junta General ;d).-Suscribir conjuntamente con el
17 Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces
18 de la Compañía ;e).-Firmar con el Gerente General contratos-
19 que sobrepasen el veinte por ciento del capital social;f).-
20 Reemplazar al Gerente General en todos sus deberes atribucio-
21 nes en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o defi-
22 nitivo de éste. Artículo Décimo Quinto.-DEL GERENTE GENERAL.-
23 El Gerente General será elegido por la Junta General de accio-
24 nistas para un período de dos años, tendrá a su cargo la ad-
25 ministración y contabilidad de la Compañía y presentará su in-
26 forme y el balance que refleje la situación de ésta y el cum-
27 plimiento de las demás obligaciones constantes en la Ley de
28 Compañías y que las fije también la Junta General.-Artículo



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



1 Décimo Sexto.-REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal ju
2 dicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente Gene
3 ral y en caso de falta ausencia o impedimento la representaci-
4 ón legal corresponderá al Gerente ; Artículo Décimo Séptimo.-
5 COMISARIOS.-La Junta General designará dos comisarios : Uno -
6 principal y uno suplente para un período de dos años. Tendrán
7 los derechos y atribuciones emanadas por la Ley de Compañías y
8 las que fije la Junta General. Artículo Décimo Octavo.-EJERCI-
9 CIO ECONOMICO.-El ejercicio económico de la Compañía correrá
10 desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre
11 de cada año.-Artículo Décimo Noveno.-UTILIDADES.-Las utilida-
12 des obtenidas en cada ejercicio se distribuirán en la forma -
13 que determine la Junta General y de conformidad a lo dispuesto
14 en la Ley de Compañías . Igualmente , la Sociedad formará el -
15 fondo de reserva legal y cuando decida la Junta General las
16 reservas facultativas ; Artículo Vigésimo.-DISPOCIONES DE TRAN-
17 SITO.-La compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y -
18 transporte terrestre se someterá a la Ley de Tránsito Vigente,
19 a su reglamento y a las disposiciones que sobre esta materia -
20 dictarán los Consejos Nacional y Provincial de Tránsito y las
21 Jefaturas respectivas de tránsito.-Artículo vigésimo Primero.-
22 Los permisos de operación que reciba la Compañía autorizados
23 por el Consejo Nacional de Tránsito , no constituyen título de
24 propiedad , por consiguiente no son susceptibles de negociación.
25 Artículo vigésimo segundo.-El cambio o aumento de unidades ,
26 la variación del servicio y más actividades del tránsito y -
27 transporte terrestre la realizará la Compañía previa la auto-
28 rización de los competentes organismos de tránsito . Artículo

1 vigesimo tercero.-DISPOSICION GENERAL.-En todo lo que no este
2 previsto en el presente Estatuto se estará a lo dispuesto en la
3 Ley de Compañías, cuyas eventuales reformas posteriores se en-
4 tenderán incorporadas al mismo; TERCERA.-DISPOSICIONES TRANSI-
5 TORIAS.-Se designa a los Señores MARCO CHANCUSIG JACOME y CAR-
6 LOS REMIGIO BARRAGAN MOYANO, para Presidente el primero de los
7 nombrados y para Gerente General el segundo , por un período-
8 de dos años.-CUARTA.-La cuenta de integración del capital de
9 la compañía se encuentra abierta en el FILANBANCO quién a otor-
10 gado el Certificado N.-cero mil cuatrocientos uno de trece de-
11 noviembre de mil novecientos noventa y cinco por la suma de -
12 tres millones de sucres.-QUINTA.-Se faculta al señor Licencia-
13 do EDISON IVAN VALENZUELA DIAZ, para que realice todas gestio-
14 nes necesarias ante las Instituciones respectivas, a fin de
15 perfeccionar el contrato de constitución de Sociedad Anónima.-
16 Se insertan como documentos habilitantes, el certificado de la
17 cuenta de integración , y , la aprobación del nombre aprobado
18 por la Superintendencia de Compañías, Usted señor Notario se
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena -
20 validez del presente instrumento.-HASTA AQUI LA MINUTA.- Que
21 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la
22 misma que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Eduardo -
23 Jaramillo Ruiz con matrícula tres mil ciento setenta del Co-
24 legio de Abogados de Quito.- Los señores comparecientes son -
25 portadores de sus respectivas cédulas de identidad y de ciu-
26 dadanía que estan vigentes, cuyos números se anotan al final
27 del presente instrumento público , comparecientes que firman
28 el mismo para la plena validez juntamente con el señor Notario.-



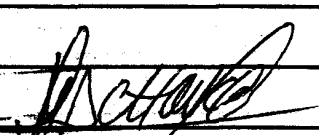
NOTARIA
QUINTA

0000008

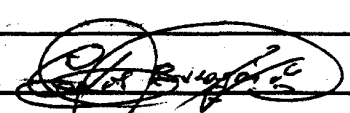
Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



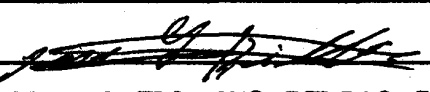
1 Para la celebración de la presente escritura pública, comparecieron
2 varon los preceptos legales del caso y leída por los compare-
3 cientes por mí el Notario se ratifican y firman con plena con-
4 unidad de acto de todo cuanto doy fé.

10 
11 JOSE LUIS ALMACHE GUAMAN

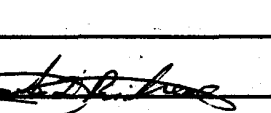
12 c.i.d. # 170985479-6

15 
16 CARLOS REMIGIO BARRAGAN MOYANO

17 c.i.d. # 020063869-0

20 
21 JOSE GUILLERMO BILBAO POZO

22 c.i.d. # 040026955-1

25 
26 SEGUNDO DIEGO BILBAO

27 c.i.d. # 040071286-5

1
2
3
4 RENAN GUILLERMO BILBAO BURGOS

5 c.i.d. # 0400916540
6
7

8
9 ARCESIO VLADIMIR BURGOS ALVAREZ

10 c.i.d. # 040094361-7
11

12
13
14 HERMES ARNULFO BURGOS ALVAREZ

15 c.i.d. # 0400745899
16

17
18
19 EDWIN ORLANDO BURGOS ALVAREZ

20 c.i.d. # 040087503-V
21

22
23
24 JOSE ADAN BUITRON TUPE

25 c.i.d. # 040060909-7
26

27
28 GUIDO GILBERTO CARRASCO SANDOVAL

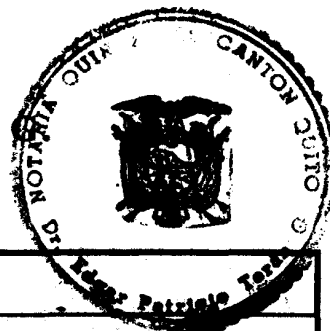
0600380646



NOTARIA
QUINTA

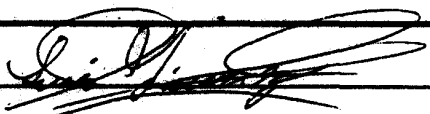
0000009

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



1	
2	
3	<i>[Firma]</i>
4	MARCO EDUARDO CHANCUSIG JACOME
5	c.i.d. # 050146904-3
6	
7	
8	<i>[Firma]</i>
9	EDGAR ANIBAL CHULDE PASQUEL
10	c.i.d. # 040070668-5
11	
12	
13	<i>[Firma]</i>
14	MILTON RODRIGO GARCIA GARCIA
15	c.i.d. # 170598328-4
16	
17	
18	<i>[Firma]</i>
19	CELIA EVANGELINA GUACHILEMA CAJO
20	c.i.d. # 060060175-1
21	
22	
23	<i>[Firma]</i>
24	NELSON RAFAEL HERNANDEZ HURTADO
25	c.i.d. # 1707775068
26	
27	<i>[Firma]</i>
28	CESAR MEDARDO HURTADO PILATASIG 170943132-2

c.i.d. #

1 
2
3 LUIS GONZALO JIMENEZ

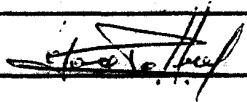
4 c.i.d.# 050084955-7
5
6

7 
8 WILSON ENRIQUE MARTINEZ PULLOQUINGA

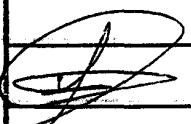
9 c.i.d. # 1703541949
10
11

12 
13 MARTHA ALBERTINA MORALES ANDRADE

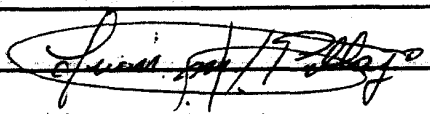
14 c.i.d. # 170481148-6
15
16

17 
18 JOSE PALTAN COPA

19 c.i.d. # 170655578-4
20
21

22 
23 LUIS FELIPE PARDO GRANDA

24 c.i.d. # 170413415-2
25
26

27 
28 JUAN MANUEL PILLA JO CHASIPANTA

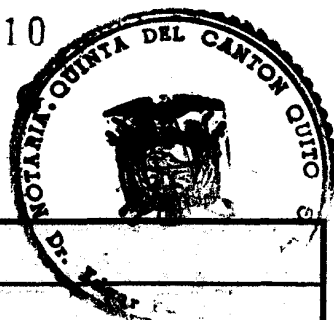
c.i.d.# 170319322-4
.....



NOTARIA
QUINTA

3000010

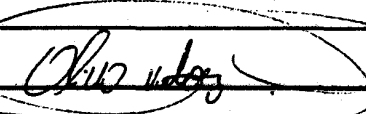
Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



1	<i>[Firma]</i>
2	FAUSTO BOLIVAR RIVERA CARRERA
3	
4	c.i.d.# 1707821441
5	
6	
7	<i>[Firma]</i>
8	EDGAR EULOGIO RODRIGUEZ PAREDES
9	c.i.d.# 170715425-6
10	
11	
12	<i>[Firma]</i>
13	LUIS ANIBAL SANCHIGUANO VELASCO
14	c.i.d.# 170760906-9
15	
16	
17	<i>[Firma]</i>
18	CELSO REMIGIO TAPIA FRANCO
19	c.i.d.# 170471375-7
20	
21	
22	<i>[Firma]</i>
23	LUIS EDUARDO TOAPANTA ALCARRAZ
24	c.i.d.# 170775966-6
25	
26	<i>[Firma]</i>
27	WILLIAN RODRIGO VACA ACUÑA
28	c.i.d.# 171000075-2

1
2 
3 LUIS ALFREDO VELOZ CONDOR

4 c.i.d.# 170507827-4
5

6
7 
8 CARLOS OLIVO VELOZ CORREA

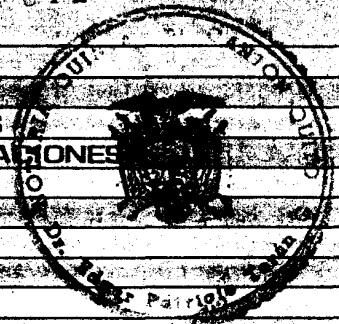
9 c.i.d. # 121174865-5
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

26 FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO

27 QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes .-
28

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



SENOR: DR. JORGE JARAMILLO

No. tramite 00000

Ciudad: QUITO

FECHA: 10/11/95

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION (O REFORMA DE ESTATUTOS), HA TENIDO EL SIGUIENTE
RESULTADO:

1.- TAXIS QUITO TAXQUITO S.A.

10 NOV. 1995

ACEPTADA:

Definitivo por escrito

NEGADA. RAZON:

PARTICULAR QUE COMUNICA A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

ESTA DENOMINACION SE
RESERVARA UNICAMENTE
POR 90 DIAS

[Signature]
DR. VICTOR CEVALLOS MANSUEZ

SECRETARIO GENERAL.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES
ADICIONES, ABREVIATURAS, ETC., SERA CONSIDERADA INVALIDA.



EL BANCO DEL ECUADOR
FILANBANCO

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN TRAMITE
RECIBO PROVISIONAL

Oficina: 021 SAN BARTOLO

Fecha: 1995-11-13

Captación No. 001

Por S/. 3'000.000.00

Recibí de: COMPANIA TAXQUITO S.A

Telf. No. _____

con Ced. de Ciudadanía y/o R.U.C. No. _____

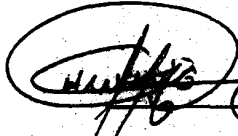
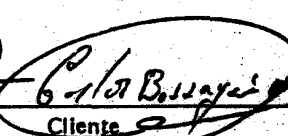
el Cheque No. _____

por la cantidad de TRES MILLONES.00/100

SUCRES,

Por la emisión de ☐ Póliza de Acumulación ☐ Certificado de Depósito a Plazo Mayor
o ☒ Certificado de Integración de Capital 91 días plazo y a una tasa fija ☒ o
reajutable ☐ del 41.00 o/o de interés efectivo anual.


Autorizado
FILANBANCO

 
Cliente

Este recibo no es válido sin la certificación del Banco.

Acepto las condiciones anotadas al reverso.

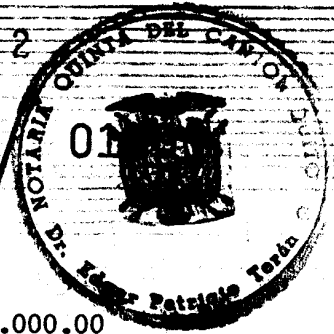


FILANBANCO
EL BANCO DEL ECUADOR

S/3,000,000.00

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

S/ 3'000.000.00



QUITO. 13 DE NOVIEMBRE de 199 5

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

JOSE L. ACHANCE G. 100.000.00	CARLOS R. BARRAGAN M. 100.000.00	JOSE BILBAO P 100.000.00
SEGUNDO D. BILBAO 100.000.00	RENAN G. BILBAO B. 100.000.00	ARCESTO V. BURGOS 100.000
HERMES A. BURGOS A 100.000.00	EDWIN O. BURGOS A. 100.000.00	JOSE A. BUITRON 100.000
GUIDO G. CARRASCO 100.000.00	MARCO E. CHANCUSIG J. 100.000.00	EDGAR A. CHULDE P. 100.000
MILTON R. GARCIA G. 100.000.00	CELIA E. GUACHILEMA 100.000.00	NELSON R. HURTADO 100.000
CESAR M. HURTADO P 100.000.00	LUIS G. JIMENEZ 100.000.00	WILSON E. MARTINEZ 100.000
MARTHA A. MORALES A. 100.000.00	JOSE PALTAN C. 100.000.00	LUIS F. PARDO G. 100.000
JUAN PILLAJO CH. 100.000.00	FAUSTO RIVERA C 100.000.00	EDGAR RODRIGUEZ 100.000
LUIS SINCHIGUANO 100.000.00	CELSO R. TAPIA FRANCO 100.000.00	LUIS TOAPANTA A. 100.000
WILLIAN VACA A. 100.000.00	LUIS A. VELOS CONDOR 100.000.00	CARLOS VELOZ C. 100.000

Total de TRES MILLONES.00/100XX
XX oo/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en éste Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

El valor correspondiente a este certificado más los intereses que devengará, hasta el día 12
FEBRERO/1996, a la tasa del 41.00, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificados de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

FILANBANCO S.A.
Agencia San Bartolo

Firma Autorizada
GERENTE

Se otorgó ante mí y en fe de-
ello confiero esta *- 3da -* COPIA CERTIFICADA ,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-


Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO





NOTARIA
QUINTA

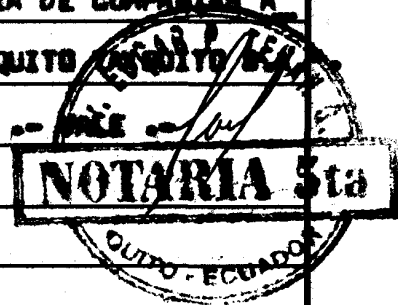
0000013

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARQUE DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ES
2	CRITURA PUBLICA CON LA RESOLUCION NO. 96.1.1.1.0069 de 29 DE FE
3	BRERO DE .996 , POR LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS A
4	PRUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TAXIS QUITO QUITO
5	QUITO, 5 DE MARZO DE 1.996 Enmendado : 0000 --
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE de la SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 29 de FEBRERO DE 1996, bajo el número 1203 del Registro Mercantil, tomo 127.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la COMPANIA TAXIS QUITO TAXQUITO S.A.- Otorgada el 13 DE NOVIEMBRE DE 1995, ante el Notario QUINTO del Cantón QUITO, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 10335.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

C.J.

